**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**SEGUIMIENTO EN PROCESOS CON PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

Manizales, Febrero 28 de 2019

**PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL**

**RADICADO: 2017 - 00162**

**SOLICITANTE: MARIA FANNY CANO**

**APODERADA: LUZ MARINA SÁNCHEZ FRANCO**

**INTERDICTO: MANUELA ALEJANDRA COLORADO CANO**

**DIRECCIÓN: CARRERA 10 D # 48 – 50 ALTO CARIBE**

**TELÉFONO: 314 739 70 71**

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Revisión y lectura del expediente, Visita Domiciliaria, Entrevista estructurada y semiestructurada, Observación directa, Entrevista a la madre del Interdicto.

**OBJETIVO:**

Identificar las condiciones familiares, económicas, sociales, ambientales y de todo orden que rodean actualmente a la interdicta **MANUELA ALEJANDRA COLORADO CANO,** luego de proferir sentencia en el que se le declaró interdicta

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO**

Nombre: MARÍA FANNY CANO

C.C.: 25.098.650

Estado Civil: Casada

Ocupación: Ama de casa

Parentesco con el Interdicto: Madre

**IDENTIFICACIÓN DEL INTERDICTA**

Nombre: MANUELA ALEJANDRA COLORADO CANO

Fecha de nacimiento: Enero 5 de 1994

Edad: 25 Años

**Diagnóstico médico:** esta diagnosticada Retardo Mental Moderado, usa silla de ruedas para movilizarse aunque se puede sostener de pie, su diagnóstico es a causa de la meningitis sufrida

La interdicta MANUELA ALEJANDRA es una joven que cuenta con 25 años de edad, soltera, habla poco pero se hace entender, no se puede movilizar por si sola usa silla de ruedas, la madre la baña le ayuda a vestir, ella avisa para ir al baño, siempre está bajo el cuidado y protección de su madre, controla esfínteres; se encuentra afiliada a la EPS Asmet Salud, subsidiado, se encuentra medicada, algunos meses la familia debe comparar el medicamento, debido a que la EPS-s no se lo suministra, depende económicamente de sus hermanas y padre.

La interdicta Manuela asistió a la Teletón, allí le realizaban terapias hasta que ésta institución no le volvió a brindar el transporte, perteneció también a una institución de la Alcaldía donde no recibió el trato adecuado y no quiso volver; actualmente se encuentra en la casa sin ninguna terapia.

Las necesidades básicas del hogar son satisfechas por las hermanas Yessica y Paola, las que laboran en Colanta y Almacenes Éxito, ganándose el salario mínimo **$826.116,** cada una, su padre labora en una finca en el municipio de Salamina, Caldas, colaborando con lo que puede **$80.000,** con lo que se aporta se paga facturas de servicios públicos (agua, luz, Parabólica, Internet y Gas Natural), compra mercado y el arrendamiento, adicional a los gastos del hogar se suman los gastos de Manuela **$280.000,** que incluye productos de aseo personal y medicamentos cuando no los suministra la EPS.

La vivienda se encuentra ubicada en el barrio Alto Caribe, de tenencia alquilada, con una distribución en desniveles, al entrar se llega al segundo piso de la vivienda, encontrando la sala – comedor, la alcoba de Yessica, bajamos y encontramos la alcoba de la señora María Fanny y Manuela Alejandra, un baño completo, cocina, sube al tercer piso encontramos la habitación de huéspedes y de Paola, terraza.

Su estado de conservación es buena y al momento de la visita se encontraba en adecuadas condiciones higiénicas. Poseen muebles y enseres necesarios para el hogar; la interdicta duerme en su la misma habitación con su madre pero en cama separada.

La interdicta no posee bienes, depende económicamente de su padre y hermanas, la madre ha ejercido el rol de curadora de Manuela Alejandra con responsabilidad, amor, paciencia y en especial por ser su hija.

El grupo familiar maneja buenas relaciones interpersonales, hay apoyo mutuo y respeto entre la madre y sus hijas, Manuela disfruta pintar con colores, cortar mechas de tela, y mover el celular, no es agresiva, es una joven de buen genio, calmada y muy amorosa.

La interdicta se encuentra en buenas condiciones a lo que se relaciona con su discapacidad, tiene un hogar que le brinda los cuidados y la protección que requiere por su condición, permanece sentada en la sala debido a que se le daño la silla de ruedas.

Realizada la correspondiente visita al hogar donde vive la interdicta MANUELA ALEJANDRA COLORADO CANO, pude constatar que es una joven con una discapacidad mental notoria y apoyada en diagnóstico médico como consta en el expediente; se encuentra en buenas condiciones familiares y ambientales al lado de la mamá, con el apoyo de las hermanas, le tienen afecto y se preocupan por su bienestar; viven en buenas condiciones físicas, la incluyen en todas las reuniones familiares socializando con ésta lo que se determina en las mismas.



**SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS**

**Trabajadora Social**